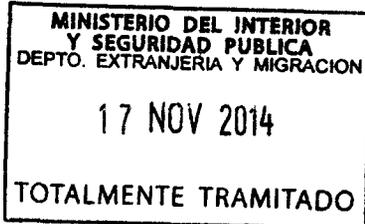


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°37444 del
01.04.2014 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP.
ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR

N° Interno : 5022718



RESOLUCIÓN EXENTA N° 138357

SANTIAGO, 04 de Noviembre de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°37444 del 01.04.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Dependiente por el periodo de un año, a don Luiz Felipe RIDELENSKI AZZI de nacionalidad BRASILEÑA, doña Simone RIDELENSKI AZZI de nacionalidad BRASILEÑA, doña Gabriela RIDELENSKI AZZI de nacionalidad BRASILEÑA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°37444 del 01.04.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don Luiz Felipe RIDELENSKI AZZI de nacionalidad BRASILEÑA, doña Simone RIDELENSKI AZZI de nacionalidad BRASILEÑA, doña Gabriela RIDELENSKI AZZI de nacionalidad BRASILEÑA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR, a los extranjeros mencionados en el punto anterior en condición de DEPENDIENTES de BECHELLI AZZI Carlos Eduardo, hasta la fecha del titular.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS
[312] 04/11/2014
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.




* VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS